

ESTADO ELECTRÓNICO NÚMERO 025

AUTOS QUE SE NOTIFICAN POR ANOTACION EN ESTADO EN EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DEL LIBANO TOLIMA SEGÚN LA SIGUIENTE LISTA, HOY A LAS 8:00 A.M., TAL COMO LO DISPONE EL ARTICULO 295 DEL C. G. P. Y LA LEY 2213 DE 2022

PROVIDENCIA A NOTIFICAR: MAYO 15 DE 2023

<u>PROCESO</u>	<u>DEMANDANTE</u>	<u>DEMANDADO - CAUSANTE</u>	<u>RADICACION</u>	<u>PROVIDENCIA</u>
EJECUTIVO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	N.N.	2023-00080	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO – DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO A CONITINUACIÓN DE PERTENENCIA	SERGIO GAITÁN GÓMEZ	NORMA CONSTANZA SÁNCHEZ RESTREPO	2019-00242	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	HECTOR GIRALDO BARRERA	LUZ MARÍA DÍAZ	2022-00098	SIGUE ADELANTE EJECUCIÓN
EJECUTIVO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MARISOL RICARDO VELASCO	2018-00102	SEÑALA FECHA REMATE
EJECUTIVO	HÉCTOR GIRALDO BARRERA CESIONARIO OCTAVIO RIVILLAS PINEDA	DALADIER ZULUAGA MONCADA	2015-00344	NIEGA TERMINACIÓN PROCESO
EJECUTIVO HIPOTECARIO	CARMEN PLAZAS DE RODRÍGUEZ	ANA FELISA VÁSQUEZ DE CLAVIJO Y OTRO	2023-00049	NIEGA TERMINACIÓN PROCESO
REIVINDICATORIO	BLANCA ELENA MENDIETA	JUAN CARLOS MENDIETA	2023-00109	PREVIO A CALIFICAR DEMANDA REQUIERE PARTE ACTORA

VERBAL PERTENENCIA	ELVIRA REYES PEÑA	VILMA REYES PEÑA Y OTROS	2023-00116	INADMITE DEMANDA
DESPACHO COMISORIO	JULIAN DANILO CIFUENTES RUBIO	MAYRA ALEJADRA GIRALDO GONZÁLEZ	2021-00001	SEÑALA FECHA SECUESTRO

Líbano, 16 de mayo de 2023


ALVARO JUNIOR REYES LOPEZ
Secretario

PUEDE SOLICITAR EL AUTO DIGITALIZADO AL CORREO ELECTRÓNICO j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 05:00 pm.

C.G.P. ARTÍCULO 123. EXAMEN DE LOS EXPEDIENTES. Los expedientes solo podrán ser examinados:

- 1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero solo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.*
 - 2. Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. **Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada.***
 - 3. Por los auxiliares de la justicia en los casos donde estén actuando, para lo de su cargo.*
 - 4. Por los funcionarios públicos en razón de su cargo.*
 - 5. Por las personas autorizadas por el juez con fines de docencia o de investigación científica.*
 - 6. Por los directores y miembros de consultorio jurídico debidamente acreditados, en los casos donde actúen.*
- Hallándose pendiente alguna notificación que deba hacerse personalmente a una parte o a su apoderado, estos solo podrán examinar el expediente después de surtida la notificación. (Subrayado y negrilla del juzgado)*